



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

	
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Iniciando el Cambio con Valor	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
21 SEP 2017	
RECIBIDO	
Por: _____	Firma _____
Hora: 17:30	Presentado Por: _____
Telf.: _____	

Sacaba, 21 de septiembre del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 296/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 175/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente, copia de la Res. Municipal No.175/2017: "AMPLIAR EL PLAZO por 6 días hábiles, para la presentación del Informe de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, respecto de la solicitud de autorización de firma de la Minuta de Contrato dentro el Proceso de Contratación UC-LP No.08/2017 Apertura Programática No. 17-0003-00; 17-0004-00; 17-0011-00 ; 17-0012-00; 17-0016-00; 17-0022-00; CUCE No. 17-1312-00-761667-1-1; Código Sisin No. 1312-00435-00000 para la Const.Pav.Flexible Av. Segunda Circunvalación D-3; Const.Pav.Flexible Relleno Sanitario; Const. Pav.Distrito Rural Lava Lava; Const.Pav.4; Const.Pav.D-3; y Const.Pav.Distrito 2 (Adq. De Cemento Asfáltico 85/100 y Asfalto Diluido MC-30), en la modalidad de Licitación Pública nacional.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 175/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2017 signado con CITE: GAMS CAR DESP N° 1176/2017, recepcionada en secretaria del H. Concejo Municipal en fecha 04 de septiembre de 2017 adjunta los antecedentes de la Licitación Pública Nacional **UC-LP N° 08/2017 APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-0003-00; 17-0004-00; 17-0011-00; 17-0012-00; 17-0016-00; 17-0022-00; CUCE N° 17-1312-00-761667-1-1, CÓDIGO SISIN N° 1312-00435-00000 PARA LA "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. SEGUNDA CIRCUNVALACION D-3; CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE RELLENO SANITARIO; CONST. PAVIMENTO DISTRITO RURAL LAVA LAVA; CONST. PAVIMENTO DISTRITO 4; CONST. PAVIMENTO DISTRITO 3; Y CONST. PAVIMENTO DISTRITO 2 (ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 Y ASFALTO DILUIDO MC-30)",** Primera Convocatoria.

Que, el Presidente de la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local Financiero, Administrativo y Jurídico Sr. Mario Hernán García Ovidio, solicito de manera verbal y escrita al Pleno de los Concejales en Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017 que por la recarga laboral con las solicitudes a cargo de esta Comisión y que habiendo estado en diversas actividades institucionales, esta Comisión se habría acumulado de informes para ser tratados y despachados, por lo que solicitó al Pleno se pueda autorizar la ampliación de plazo de 6 días hábiles para presentar el informe de la Licitación Pública Nacional **UC-LP N° 08/2017 APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-0003-00; 17-0004-00; 17-0011-00; 17-0012-00; 17-0016-00; 17-0022-00; CUCE N° 17-1312-00-761667-1-1, CÓDIGO SISIN N° 1312-00435-00000 PARA LA "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. SEGUNDA CIRCUNVALACION D-3; CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE RELLENO SANITARIO; CONST. PAVIMENTO DISTRITO RURAL LAVA LAVA; CONST. PAVIMENTO DISTRITO 4; CONST. PAVIMENTO DISTRITO 3; Y CONST. PAVIMENTO DISTRITO 2 (ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 Y ASFALTO DILUIDO MC-30)",** ya que se encuentra en análisis con las Unidades Técnicas correspondientes.

Que, dentro las competencias Municipales la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302 núm. 2) señala: **"Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción."**, núm. 35) Expresa: **"Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas o privadas para el desarrollo y cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas."**, competencias que deben ser desarrolladas por los Gobiernos Autónomos Municipales, pues representan márgenes generales en la ejecución de proyectos de beneficio para la colectividad.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, (Ley N° 031), en su Artículo 34 núm. 1), expresa: **"Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)".** Concordante con el Artículo 16 inc. 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que señala: Que es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"** por su parte el numeral 8) expresa **"Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 175/2017

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba aprobado mediante Ley Municipal N° 055/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 y modificado por Ley Municipal N° 079/2017 de fecha 21 de abril de 2017 establece en su **Artículo 45 (INFORME DE LAS COMISIONES Y CONTENIDOS)**. "Las Comisiones están obligadas a emitir su dictamen por escrito, el que será fundamentado y firmado por todos sus miembros en forma conjunta o en su caso por mayoría y minoría. **El dictamen deberá ser elevado ante el Pleno del Concejo en un plazo máximo de 15 días hábiles** a partir de la recepción de la documentación por la Comisión; **salvo prorroga expresa del Plenario a solicitud fundamentada de la Comisión**. Dichos informes podrán ser postergados, rechazados, o aprobados por el Plenario del Concejo".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo por 6 días hábiles, para la presentación del informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico respecto a la solicitud de autorización de firma de la Minuta de Contrato dentro el Proceso de Contratación **UC-LP N° 08/2017 APERTURA PROGRAMÁTICA N° 17-0003-00; 17-0004-00; 17-0011-00; 17-0012-00; 17-0016-00; 17-0022-00; CUCE N° 17-1312-00-761667-1-1, CÓDIGO SISIN N° 1312-00435-00000 PARA LA "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. SEGUNDA CIRCUNVALACION D-3; CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE RELLENO SANITARIO; CONST. PAVIMENTO DISTRITO RURAL LAVA LAVA; CONST. PAVIMENTO DISTRITO 4; CONST. PAVIMENTO DISTRITO 3; Y CONST. PAVIMENTO DISTRITO 2 (ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFALTICO 85/100 Y ASFALTO DILUIDO MC-30)"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase conocer la presente determinación al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de computo de plazos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

